

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZÁLEZ, 15 DE JULIO DE 2021.-  
ORDENANZA N° 529 H.C.D.L.G.-

VISTO:

Las importantes obras en el Barrio Santa Rosa, que hacen a mejorar la transitabilidad.-

CONSIDERANDO:

Que se ha venido progresando en las obras de mejoras en Barrio Santa Rosa en lo que respecta a construcción de hormigón armado, dársenas de estacionamiento, iluminación, badenes, etc., que hacen a una mayor fluidez en el tránsito, sino un gran aporte a la seguridad y bienestar de los vecinos.-

Que en dicho sector se encuentra ubicado el Hospital Santa Rosa que es el único efector de salud de nuestra localidad, como así también la escuela N° 8 Esteban Echeverría, institución educativa que desarrolla sus actividades en diferentes horarios, generando una alta circulación de personas y vehículos.-

Que con la culminación de los trabajos de pavimentación que se están realizando en calle Eduardo Mongelós quedaría conformado, conjuntamente con calle Islas Malvinas un circuito de mayor accesibilidad en el ingreso y egreso hacia dichas instituciones.-

Que las calles antes mencionadas tomarán un único sentido, una de sureste a noroeste y la otra de noroeste a sudeste para mayor seguridad y ordenamiento del tránsito.

Que el ejecutivo municipal a través del área que corresponda, colocará la cartelería y señalización necesaria luego de lo cual dispondrá de la implementación de ésta Ordenanza.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
LUCAS GONZÁLEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1-Modifíquese el sentido de las siguientes calles:

- A) Islas Malvinas entre Supremo Entrerriano y Dr. Manuel Paniego, la cual tendrá un único sentido de noroeste a sureste , desde calle Supremo Entrerriano hasta Dr. Manuel Paniego.-
- B) Eduardo Mongelós entre Supremo Entrerriano y Dr. Manuel Paniego, la cual tendrá un único sentido de sureste a noroeste, desde calle Dr. Paniego hasta Supremo Entrerriano.-

Art 2.- El Poder Ejecutivo a través del área que corresponda, colocará la cartelería y señalización pertinente, y comunicará a la sociedad en los distintos medios para luego disponer la implementación de ésta Ordenanza a partir de los treinta (30) días desde su aprobación.-

Art 3.- Comuníquese y entréguese copia de la presente a la dirección del Hospital Santa Rosa y a la Dirección de la Escuela N° 8 Esteban Echeverría para su conocimiento.-

Art 4.- De forma-

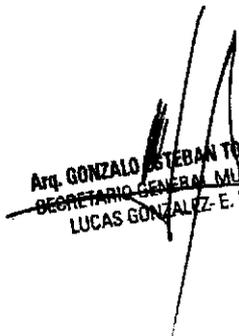
  
LUCIANA EDITH MIRANCA  
Secretaria H.C.D.  
Lucas Gonzalez - E.R.



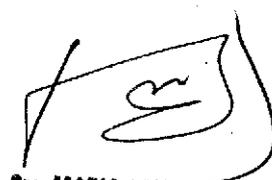


MARCOS EDGARDO KIMMEL  
PRESIDENTE H.C.D.  
Lucas González - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 19 de julio de 2.021 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 529/2.021, mediante Decreto Municipal N° 062/2.021.-

  
Arq. GONZALO ESTEBAN TORQUATI  
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ - E. RIOS



  
Gra. MARIA CRISTINA BOERI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LUCAS GONZALEZ- E.R.